

**INFORME SECRETARIAL. 2018-00273-00.** Villavicencio, 20 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria

  
**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, **13 JUL 2020**

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha notificado a la demandada CARMEN JANETH WILCHES CASAS del auto que admitió la demanda, se dispone **REQUERIR** a la parte actora para que proceda a realizar los trámites tendientes a la **notificación por aviso** de dicha demandada, conforme al artículo 292 del CGP, habida cuenta que dicha señora recibió la citación para notificación personal el día 03 de diciembre de 2019, como se advierte del certificado de entrega expedido por empresa de mensajería INTERRAPIDISIMO que milita al folio 138 de este cuaderno.

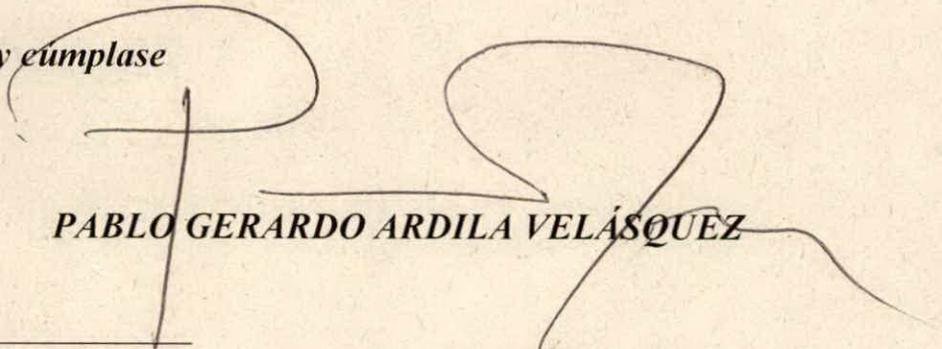
**ADVIÉRTASELE** que si vencido el término de treinta (30) días no ha cumplido con el requerimiento en cita, se declarará **DESISTIDA TÁCITAMENTE** la presente actuación de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del CGP.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término antes indicado y una vez cumplido vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Se precisa que el respectivo memorial y anexos en donde se informe sobre el cumplimiento al anterior requerimiento **deberá ser remitido al correo electrónico institucional de esta sede judicial**<sup>1</sup>, toda vez que, de acuerdo con lo señalado en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por cuenta del virus COVID – 19, las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial **no prestarán atención presencial al público**, salvo expresa autorización del despacho para un asunto específico y por tiempo limitado, motivo por el cual se debe privilegiar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Notifíquese y **cumplase**

El Juez

  
**PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ**

cacq.

<sup>1</sup> fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó

por ESTADO No. 046

del 14 JULIO 2020 

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria